

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y VISTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-073/2021

**ACTORA: MARÍA ALEJANDRA CARMONA
SALCEDO**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
**PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO
DE GOBIERNO E INTEGRANTES DEL
CABILDO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS**

**MAGISTRADA PONENTE: GLORIA
ESPARZA RODARTE**

Guadalupe, Zacatecas, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Visto el escrito signado por el Síndico Municipal del Municipio de Susticacán, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el veintiseis de junio de la presente anualidad, mediante el cual da contestación al requerimiento realizado por este Tribunal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito y sus anexos, los cuales se ordena agregar en autos del expediente al rubro señalado para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, se tiene al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Susticacán dando cumplimiento al requerimiento del veinticuatro de junio del presente año y se deja sin efectos el apercibimiento que se le había realizado.

SEGUNDO. Se da vista a María Alejandra Carmona Salcedo, con copia certificada del escrito y sus anexos, para que dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Se reserva el pronunciamiento respecto al cumplimiento de la sentencia TRIJEZ-JDC-073/202.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la coordinadora de ponencia **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.

  

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-073/2021

ACTORA: MARÍA ALEJANDRA CARMONA
SALCEDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE
SUSTICACÁN, ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiocho de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cumplimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ